

Cumplimiento a los Requisitos Legales Aplicables OHSAS

Nombre del ITS:

PURUÁNDRIO

Fecha de Llenado:

Quien Elaboró:

Norma	Titulo	Tipo de Requisito	No. De Requisito	Descripción	Cumplimiento				Peligro Asociado	Fecha de cumplimiento de las acciones (periodo)	Responsable(s)	Frecuencia del control	Responsable(s) del control
					SI	Evidencia	No	Acciones					
	Prevención y protección contra incendios	ESTUDIOS	5.1	Clasificar el riesgo de incendio del centro de trabajo o por áreas que lo integran, tales como plantas, edificios o niveles, de conformidad con lo establecido por el Apéndice A de la presente Norma.		Croquis	X	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el apéndice A de la NOM. Establecer protocolo ante emergencias			Comité mixto de seguridad y salud ocupacional, Coordinador del SGI	Una vez integrado el comité	Brigadistas contra incendios
	Prevención y protección contra incendios	PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD	5.2	Contar con un croquis, plano o mapa general del centro de trabajo, o por áreas que lo integran, actualizado y colocado en los principales lugares de entrada, tránsito, reunión o puntos comunes de estancia o servicios para los trabajadores, que contenga lo siguiente, según aplique: a) El nombre, denominación o razón social del centro de trabajo y su domicilio; b) identificación de los predios colindantes; c) La identificación de las principales áreas o zonas del centro de trabajo con riesgo de incendio, debido a la presencia de material inflamable, combustible, pirofórico o explosivo, entre otros; d) La ubicación de los medios de detección de incendio, así como de los equipos y sistemas contra incendio; e) Las rutas de evacuación, incluyendo, al menos, la ruta de salida y la descarga de salida, además de las salidas de emergencia, escaleras de emergencia y lugares seguros; f) La ubicación del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas contra incendio, y g) La ubicación de materiales y equipo para prestar los primeros auxilios.		Croquis	X	Diseño de croquis		Enero del 2018	Coordinación del SGI	Cada que existan cambios en las instalaciones por obras nuevas	Coordinación del SGI
	Prevención y protección contra incendios	CAPACITACION	5.3	Contar con las instrucciones de seguridad aplicables en cada área del centro de trabajo y difundirlas entre los trabajadores, contratistas y visitantes, según corresponda (Véase la Guía de Referencia I, Instrucciones de Seguridad para la Prevención y Protección contra Incendios).		Lineamiento SSO	X	Establecer y difundir lineamiento de seguridad y salud en el trabajo		MARZO DEL 2018	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional, Coordinador del SGI	Semestral	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional
	Prevención y protección contra incendios	PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD	5.5	Contar con un plan de atención a emergencias de incendio, conforme al Capítulo 8 de esta Norma.		Manual de atención a emergencias	X	Establecer protocolos para atención a emergencias.		MARZO DEL 2018	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional, Coordinador del SGI	Semestral	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional
	Prevención y protección contra incendios	PROGRAMAS ESPECIFICOS Y CAPACITACIÓN	5.8	Elaborar un programa de capacitación anual teórico-práctico en materia de prevención de incendios y atención de emergencias, conforme a lo previsto en el Capítulo 11 de esta Norma, así como capacitar a los trabajadores y a los integrantes de las brigadas contra incendio, con base en dicho programa.	X	Plan de desarrollo profesional	X	Incluir capacitación anual en materia de seguridad y salud en el trabajo		Marzo de 2018	Recursos humanos en apoyo de la Coordinación del SGI	Semestral	Recursos Humanos
	Prevención y protección contra incendios	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	5.9	Dotar del equipo de protección personal a los integrantes de las brigadas contra incendio, considerando para tal efecto las funciones y riesgos a que estarán expuestos, de conformidad con lo preceptuado en la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan (Véase la Guía de Referencia III, Componentes y Características Generales del Equipo de Protección Personal para los Integrantes de las Brigadas contra Incendio).		POA/PTA	X	Gestión de recursos para la adquisición de equipo de protección personal		15 de Marzo de 2018	DIRECCIÓN GENERAL; RD		Dirección general
	Prevención y protección contra incendios	PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD	7.1	Contar con instrucciones de seguridad aplicables en cada área del centro de trabajo al alcance de los trabajadores, incluidas las relativas a la ejecución de trabajos en caliente en las áreas en las que se puedan presentar incendios, y supervisar que éstas se cumplan.		Señalamientos	X	Elaborar y colocar los procedimientos de seguridad de acuerdo a las áreas de trabajo.		Enero del 2018	Coordinación del SGI	Semestral	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional

Prevención y protección contra incendios	PROGRAMAS ESPECIFICOS	7.2	Elaborar un programa anual de revisión mensual de los extintores, y vigilar que los extintores cumplan con las condiciones siguientes: a) Que se encuentren en la ubicación asignada en el plano a que se refiere el numeral 5.2, inciso d), y que estén instalados conforme a lo previsto por el numeral 7.17 de esta Norma; b) Que su ubicación sea en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos; c) Que se encuentren señalizados, de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008 o la NOM-003-SEGOB-2002, o las que las sustituyan; d) Que cuenten con el sello o fleje de garantía sin violar; e) Que la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (operable), en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extintor agua, agua con aditivos, espuma, polvo químico seco, halones, agentes limpios o químicos húmedos; f) Que mantengan la capacidad nominal indicada por el fabricante en la etiqueta, en el caso de extintores con bióxido de carbono como agente extintor; g) Que no hayan sido activados, de acuerdo con el dispositivo que el fabricante incluya en el extintor para detectar su activación, en el caso de extintores que contengan como agente extintor polvo químico seco, y que se presurizan al momento de operarlos, por medio de gas proveniente de cartuchos o cápsulas, internas o externas; h) Que se verifiquen las condiciones de las ruedas de los extintores móviles; i) Que no existan daños físicos evidentes, tales como corrosión, escape de presión, obstrucción, golpes o deformaciones; j) Que no existan daños físicos, tales como roturas, desprendimientos, protuberancias o perforaciones, en mangueras, boquillas o palanca de accionamiento, que puedan propiciar su mal funcionamiento. El extintor deberá ser puesto fuera de servicio, cuando presente daño que afecte su operación, o dicho daño no pueda ser reparado, en cuyo caso deberá ser sustituido por otro de las mismas características y condiciones de operación; k) Que la etiqueta, placa o grabado se encuentren legibles y sin alteraciones; l) Que la etiqueta cuente con la siguiente información vigente, después de cada mantenimiento: 1) El nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono del prestador de servicios; 2) La capacidad nominal en kilogramos o litros, y el agente extintor; 3) Las instrucciones de operación, pruebas y de fácil comprensión, renovadas mediante	Formato de revisión de equipo	X	Establecer un plan de verificación de equipo de detección y contra incendios.
Prevención y protección contra incendios	REGISTROS ADMINISTRATIVOS	7.3	Contar con el registro de los resultados de la revisión mensual a los extintores que al menos contenga: a) La fecha de la revisión; b) El nombre o identificación del personal que realizó la revisión; c) Los resultados de la revisión mensual a los extintores; d) Las anomalías identificadas, y e) El seguimiento de las anomalías identificadas.	Acta de verificación	X	Realizar el reporte de las incidencias mediante la acta de verificación
Prevención y protección contra incendios	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, CAPACITACIÓN Y PROGRAMAS ESPECIFICOS	7.4	Establecer y dar seguimiento a un programa anual de revisión y pruebas a los equipos contra incendio, a los medios de detección y, en su caso, a las alarmas de incendio y sistemas fijos contra incendio (Véase la Guía de Referencia VI, Recomendaciones sobre Periodos Máximos y Actividades Relativas a la Revisión y Prueba de Sistemas y Equipos contra Incendio). Si derivado de dicha revisión y pruebas, se encontrara que existe daño o deterioro en los equipos, sistemas y medios de detección contra incendio, éstos se someterán al mantenimiento correspondiente por personal capacitado para tal fin.	Plan de capacitación y prueba de equipos	X	Programa de capacitación para los integrantes de la comisión
Prevención y protección contra incendios	PROGRAMAS ESPECIFICOS Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS	7.5	Establecer y dar seguimiento a un programa anual de revisión a las instalaciones eléctricas de las áreas del centro de trabajo, con énfasis en aquellas clasificadas como de riesgo de incendio alto, a fin de identificar y corregir condiciones inseguras que puedan existir, el cual deberá comprender, al menos, los elementos siguientes: a) Tableros de distribución; b) Conductores; c) Canalizaciones, incluyendo los conductores y espacios libres en éstas; d) Cajas de conexiones; e) Contactos; f) Interruptores; g) Luminarias; h) Protecciones, incluyendo las de cortocircuito -fusibles, cuchillas desconectadoras, interruptor automático, dispositivos termo-magnéticos, entre otros-, en circuitos alimentadores y derivados, y i) Puesta a tierra de equipos y circuitos.	Programa de revisión de las instalaciones eléctricas	X	Diseño de formato
Prevención y protección contra incendios	AUTORIZACION Y CAPACITACIÓN	7.5.1	Este programa deberá ser elaborado y aplicado por personal previamente capacitado y autorizado por el patrón	Programa autorizado	X	Asignación de responsabilidad de acuerdo a su perfil
Prevención y protección contra incendios	PROGRAMAS ESPECIFICOS	7.5.2	Entre los aspectos a revisar dentro del programa a que se refiere este numeral, se deberán considerar los denominados puntos calientes de la instalación eléctrica, aislamientos o conexiones rotas o flojas, expuestas o quemadas; sobrecargas (varias cargas en un solo tomacorriente); alteraciones, e improvisaciones, entre otras		X	Diseño de formato

Marzo de 2018	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional, Coordinador del SGI	Semestral	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional
Agosto del 2018			
Agosto del 2018	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional, Coordinador del SGI	Una vez integrado el comité	Personal de mantenimiento
Agosto del 2018	Jefatura o encargado del área de mantenimiento, comité mixto de SST	Semestral	Personal de mantenimiento
Agosto del 2018	Jefatura o encargado del área de mantenimiento	Semestral	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional, coordinación del SGI

Prevención y protección contra incendios	CAPACITACION	7.5.3	Si derivado de dicha revisión, se encontrara que existe daño o deterioro en las instalaciones eléctricas, éstas se someterán al mantenimiento correspondiente por personal capacitado para tal fin, de conformidad con lo dispuesto por la NOM-029-STPS-2005, o las que la sustituyan.		Plan de mantenimiento.	X	Capacitación de de mantenimiento para realizar estas tareas
Prevención y protección contra incendios	PROGRAMAS ESPECIFICOS Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS	7.6	Establecer y dar seguimiento a un programa anual de revisión a las instalaciones de gas licuado de petróleo y/o natural, a fin de identificar y corregir condiciones inseguras que puedan existir, mismo que deberá contener, al menos, los elementos siguientes: a) La integridad de los elementos que componen la instalación, y b) La señalización de las tuberías de la instalación, misma que deberá conservarse visible y legible, conforme a lo establecido por la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan.		Programa de revisión de las instalaciones de gas	X	Diseño de formato
Prevención y protección contra incendios	AUTORIZACION, PROGRAMAS ESPECIFICOS Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y CAPACITACIÓN	7.6.1	Este programa deberá ser elaborado y aplicado por personal previamente capacitado y autorizado por el patrón.		Programa autorizado	X	Asignación de responsabilidad de acuerdo a su perfil
Prevención y protección contra incendios	CAPACITACION	7.6.2	Si derivado de la revisión, se encontrara que existen daños o deterioro en dichas instalaciones, éstas se someterán al mantenimiento correspondiente por personal capacitado para tal fin.		Plan de mantenimiento	X	Capacitación del personal
Prevención y protección contra incendios	REGISTROS ADMINISTRATIVOS	7.7	Contar con el registro de resultados de los programas a que se refieren los numerales 7.4, 7.5 y 7.6, con al menos los datos siguientes: a) El nombre, denominación o razón social y domicilio completo del centro de trabajo; b) La fecha de la revisión; c) Las áreas revisadas; d) Las anomalías detectadas y acciones determinadas para su corrección y seguimiento, en su caso, y e) El nombre y puesto de los responsables de la revisión		Acta de verificación	X	Programar las reuniones pertinentes para la realización de las actividades
Prevención y protección contra incendios	MEDIDAS DE SEGURIDAD	7.8	Contar, en su caso, con la señalización que prohíba fumar, generar flama abierta o chispas e introducir objetos incandescentes, cerillos, cigarrillos o, en su caso, utilizar teléfonos celulares, aparatos de radiocomunicación, u otros que puedan provocar ignición por no ser intrínsecamente seguros, en las áreas en donde se produzcan, almacenen o manejen materiales inflamables o explosivos. Dicha señalización deberá cumplir con lo establecido por la NOM-026-STPS-2008 o la NOM-003-SEGOB-2002, o las que las sustituyan	X	Señalización correspondiente, certificado libre humo de tabaco		Instalar señalamientos en las áreas de mayor incidencia
Prevención y protección contra incendios	MEDIDAS DE SEGURIDAD	7.10	Prohibir y evitar el bloqueo, daño, inutilización o uso inadecuado de los equipos y sistemas contra incendio, los equipos de protección personal para la respuesta a emergencias, así como los señalamientos de evacuación, prevención y de equipos y sistemas contra incendio, entre otros.			X	Instalar señalamientos en las áreas de mayor incidencia
Prevención y protección contra incendios	MEDIDAS DE SEGURIDAD	7.11	Establecer controles de acceso para los trabajadores y demás personas que ingresen a las áreas donde se almacenen, procesen o manejen materiales inflamables o explosivos	X	Manual para la operación de laboratorio		
Prevención y protección contra incendios	MEDIDAS DE SEGURIDAD	7.12	Adoptar las medidas de seguridad para prevenir la generación y acumulación de electricidad estática en las áreas donde se manejen materiales inflamables o explosivos, de conformidad con lo establecido en la NOM-022-STPS-2008, o las que la sustituyan. Asimismo, controlar en dichas áreas el uso de herramientas, ropa, zapatos y objetos personales que puedan generar chispa, flama abierta o altas temperaturas			X	Señalamiento de seguridad y especificaciones del tipo de vestimenta a usar en caso de realizar trabajos en estas áreas
Prevención y protección contra incendios	MEDIDAS DE SEGURIDAD	7.13	Contar con las medidas o procedimientos de seguridad, para el uso de equipos de calefacción, calentadores, hornos, parrillas u otras fuentes de calor, en las áreas donde existan materiales inflamables o explosivos, y supervisar que se cumplan			X	
Prevención y protección contra incendios	MEDIDAS DE SEGURIDAD	7.14	Prohibir y evitar que se almacenen materiales o coloquen objetos que obstruyan e interfieran el acceso al equipo contra incendio o a los dispositivos de alarma de incendio o activación manual de los sistemas fijos contra incendio			X	Señalamiento de prohibición y supervisión para el cumplimiento

Agosto del 2018	Recursos humanos en apoyo de la Coordinación del SGI	Semestral	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional
Agosto del 2018	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional, Coordinador del SGI	Una vez integrado el comité	Personal de mantenimiento
Agosto del 2018	Jefatura o encargado del área de mantenimiento	Semestral	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional
Agosto del 2018	Recursos humanos en apoyo de la Coordinación del SGI	Semestral	Recursos Humanos
Agosto del 2018	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional	Semestral	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional
Agosto del 2018	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional, Coordinador del SGI	Semestral	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional
Agosto del 2018	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional, Coordinador del SGI	Semestral	Comité mixto de seguridad y salud ocupacional
	Coordinación del SGI		

NOM - 002 - STPS - 2010

<p>Prevención y protección contra incendios</p>	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD</p>	<p>7.15</p>	<p>Contar con rutas de evacuación que cumplan con las condiciones siguientes: a) Que estén señalizadas en lugares visibles, de conformidad con lo dispuesto por la NOM-026-STPS2008 o la NOM-003-SEGOB-2002, o las que las sustituyan; b) Que se encuentren libres de obstáculos que impidan la circulación de los trabajadores y demás ocupantes; c) Que dispongan de dispositivos de iluminación de emergencia que permitan percibir el piso y cualquier modificación en su superficie, cuando se interrumpa la energía eléctrica o falte iluminación natural; d) Que la distancia por recorrer desde el punto más alejado del interior de una edificación, hacia cualquier punto de la ruta de evacuación, no sea mayor de 40 m. En caso contrario, el tiempo máximo de evacuación de los ocupantes a un lugar seguro deberá ser de tres minutos; e) Que las escaleras eléctricas sean consideradas parte de una ruta de evacuación, previo bloqueo de la energía que las alimenta y de su movimiento; f) Que los elevadores no sean considerados parte de una ruta de evacuación y no se usen en caso de incendio; g) Que los desniveles o escalones en los pasillos y corredores de las rutas de evacuación estén señalizados, de conformidad con la NOM-026-STPS-2008 o la NOM-003-SEGOB-2002, o las que las sustituyan, y h) Que en el recorrido de las escaleras de emergencia exteriores de los centros de trabajo de nueva creación, las ventanas, fachadas de vidrio o cualquier otro tipo de aberturas, no representen un factor de riesgo en su uso durante una situación de emergencia de incendio.</p>		<p>X</p>	<p>Diseñar un croquis de las instalaciones donde indique la ubicación de las rutas de evacuación</p>	<p>Sobrecarga de circuitos; Manejo de sustancias químicas (flamables o explosivas); Almacen de sustancias combustibles; conato de incendio</p>				
<p>Prevención y protección contra incendios</p>	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD</p>	<p>7.16</p>	<p>Contar con salidas normales y/o de emergencia que cumplan con las condiciones siguientes: a) Que estén identificadas conforme a lo señalado en la NOM-026-STPS-2008 o la NOM-003-SEGOB2002, o las que las sustituyan; b) Que comuniquen a un descanso, en caso de acceder a una escalera; c) Que en las salidas de emergencia, las puertas abran en el sentido del flujo, salvo que sean automáticas y corredizas; d) Que las puertas sean de materiales resistentes al fuego y capaces de impedir el paso del humo entre áreas de trabajo, en caso de quedar clasificados el área o centro de trabajo como de riesgo de incendio alto, y se requiera impedir la propagación de un incendio hacia una ruta de evacuación o áreas contiguas por presencia de materiales inflamables o explosivos; e) Que las puertas de emergencia cuenten con un mecanismo que permita abrirlas desde el interior, mediante una operación simple de empuje; f) Que las puertas consideradas como salidas de emergencia estén libres de obstáculos, candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos durante las horas laborales, que impidan su utilización en casos de emergencia, y g) Que cuando sus puertas sean consideradas como salidas de emergencia, y funcionen en forma automática, o mediante dispositivos eléctricos o electrónicos, permitan la apertura manual, si llegara a interrumpirse la energía eléctrica en situaciones de emergencia.</p>		<p>x</p>						
<p>Prevención y protección contra incendios</p>	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD</p>	<p>7.17</p>	<p>Instalar extintores en las áreas del centro de trabajo, de acuerdo con lo siguiente: a) Contar con extintores conforme a la clase de fuego que se pueda presentar (Véanse la Guía de Referencia VII, Extintores contra Incendio y la Guía de Referencia VIII Agentes Extintores); b) Colocar al menos un extintor por cada 300 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es ordinario; c) Colocar al menos un extintor por cada 200 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es alto; d) No exceder las distancias máximas de recorrido que se indican en la Tabla 1, por clase de fuego, para acceder a cualquier extintor, tomando en cuenta las vueltas y rodeos necesarios * Los extintores para el tipo de riesgo de incendio alto y fuego clase B, se podrán ubicar a una distancia máxima de 15 m, siempre que sean del tipo móvil. e) Los centros de trabajo o áreas que lo integran con sistemas automáticos de supresión, podrán contar hasta con la mitad del número requerido de extintores que correspondan, de acuerdo con lo señalado en los incisos b) y c) del presente numeral, siempre y cuando tengan una capacidad nominal de al menos seis kilogramos o nueve litros; f) Colocarlos a una altura no mayor de 1.50 m, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor, y g) Protegerlos de daños y de las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento</p>	<p>Croquis</p>	<p>X</p>	<p>Diseño de croquis</p>					

Prevención y protección contra incendios	MEDIDAS DE SEGURIDAD	9.3	Las brigadas contra incendio deberán tener, al menos, las funciones siguientes: a) Evaluar los riesgos de la situación de emergencia por incendio, a fin de tomar las decisiones y acciones que correspondan, a través del responsable de la brigada o, quien tome el mando a falta de éste, de acuerdo con el plan de atención a emergencias de incendio, y b) Reconocer y operar los equipos, herramientas y sistemas fijos contra incendio, así como saber utilizar el equipo de protección personal contra incendio, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, los procedimientos establecidos y la capacitación proporcionada por el patrón o las personas capacitadas que éste designe.		X	Integración de la comisión mixta y Difusión de las responsabilidades de los integrantes
Prevención y protección contra incendios	MEDIDAS DE SEGURIDAD	10.1	Los simulacros de emergencias de incendio se deberán realizar por áreas o por todo el centro de trabajo.	Organigrama de la comisión mixta de SSO	X	Establecer Programa de simulacros
Prevención y protección contra incendios	PROGRAMAS ESPECIFICOS	10.2	La planeación de los simulacros de emergencias de incendio deberá hacerse constar por escrito y contener al menos a) Los nombres de los encargados de coordinar el simulacro y de establecer las medidas de seguridad por adoptar durante el mismo; b) La fecha y hora de ejecución; c) El alcance del simulacro: integral o por áreas del centro de trabajo, con o sin previo aviso, personal involucrado, entre otros; d) La determinación del tipo de escenarios de emergencia más críticos que se pudieran presentar, tomando en cuenta principalmente el tipo y cantidad de materiales inflamables o explosivos, las características, el riesgo de incendio y la naturaleza de las áreas del centro de trabajo, así como las funciones y actividades que realizará el personal involucrado; e) La secuencia de acciones por realizar durante el simulacro, y f) En su caso, la participación de los cuerpos especializados de la localidad para la atención a la emergencia, de existir éstos, y si así lo prevé el tipo de escenario de emergencia planeado	Organigrama de la comisión mixta de SSO	X	
Prevención y protección contra incendios	REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	10.3	Los resultados de los simulacros de emergencias de incendio se deberán registrar con al menos la información siguiente: a) El nombre, denominación o razón social del centro de trabajo donde se desarrolló el simulacro, incluyendo el domicilio completo; b) Las áreas del centro de trabajo en las que se realizó el simulacro; c) El número de personas que intervinieron; d) Los recursos utilizados durante el simulacro; e) La detección de desviaciones en las acciones planeadas; f) Las recomendaciones para actualizar el plan de atención a emergencias de incendio; g) La duración del simulacro, y h) Los nombres de los encargados de coordinarlo.	Ecaluación por parte de protección civil	X	
Prevención y protección contra incendios	CAPACITACION	11.1	Los trabajadores deberán ser capacitados para prevenir incendios en el centro de trabajo, de acuerdo con los riesgos de incendio que se pueden presentar en sus áreas o puestos de trabajo, en los aspectos básicos de riesgos de incendio y conceptos del fuego		X	
Prevención y protección contra incendios	CAPACITACION	11.2	Los trabajadores deberán recibir entrenamiento teórico-práctico, según aplique, para: a) Manejar los extintores y/o sistemas fijos contra incendio; b) Actuar conforme al plan de atención a emergencias de incendio; c) Actuar y responder en casos de emergencia de incendio, así como para prevenir riesgos de incendio en las áreas de trabajo donde se almacenen, procesen y manejen materiales inflamables o explosivos, en lo referente a: 1) Instalaciones eléctricas; 2) Instalaciones de aprovechamiento de gas licuado de petróleo o natural; 3) Prevención de actos inseguros que puedan propiciar incendios; 4) Medidas de prevención de incendios, y 5) Orden y limpieza. d) Participar en el plan de ayuda mutua que se tenga con otros centros de trabajo; e) Identificar un fuego incipiente y combatirlo, así como activar el procedimiento de alertamiento, y f) Conducir a visitantes del centro de trabajo en simulacros o en casos de emergencia de incendios, a un lugar seguro		X	

20 DE DICIEMBRE DEL 21017	DIRECCIÓN GENERAL; RD; SINDICATO		

Prevencción y protección contra incendios	CAPACITACION	11.3	Los brigadistas de los centros de trabajo clasificados con riesgo de incendio alto, deberán ser capacitados, además de lo establecido en los numerales 11.1 y 11.2, en la aplicación de las instrucciones para atender emergencias de incendio, en apego al plan de atención a emergencias de incendio, con los temas siguientes: a) El contenido del plan de atención a emergencias de incendio, establecido en el Capítulo 8 de esta Norma; b) Las estrategias, tácticas y técnicas para la extinción de fuegos incipientes o, en su caso, incendios, de acuerdo con las emergencias potenciales del centro de trabajo y el plan de atención a emergencias de incendio; c) Los procedimientos básicos de rescate y de primeros auxilios; d) La comunicación interna con trabajadores y brigadistas, y externa con grupos de auxilio; e) La coordinación de las brigadas con grupos externos de auxilio, para la atención de las situaciones de emergencia; f) El funcionamiento, uso y mantenimiento de los equipos contra incendio; g) Las verificaciones de equipos para protección y combate de incendios, así como para el equipo de primeros auxilios, y h) El manejo seguro de materiales inflamables o explosivos, en casos de emergencias, considerando los aspectos siguientes: 1) Las propiedades y características de dichos materiales, mismas que pueden ser consultadas en sus respectivas hojas de datos de seguridad; 2) Los riesgos por reactividad; 3) Los riesgos a la salud; 4) Los medios, técnicas y precauciones especiales para la extinción; 5) Las contraindicaciones del combate de incendios, y 6) Los métodos de mitigación para controlar la sustancia.	plan de desarrollo profesional	X	Programar las capacitaciones para los integrantes de la comisión
Prevencción y protección contra incendios	CAPACITACION	11.4	El responsable de la brigada y quien sea designado para suplirle en sus ausencias, deberán recibir además capacitación en la toma de decisiones y acciones por adoptar, dependiendo de la magnitud y clase de fuego.		X	

